



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP
DEMANDADOS	JUAN CAMILO VELASQUEZ CC. 1.039.887.707 Y VICTOR MANUEL CORDERO RODRIGUEZ CC. 1.066.743.603
RADICADO	05001 40 03 027 2019-01177 00
DECISIÓN	REMITE A JUZGADOS EJECUTIVOS ACUERDO PCSJA 18-11032

En cumplimiento a lo dispuesto en el literal A), numeral 2 de la Circular CSJAC 14-2 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se ordena oficiar al Cajero Pagador de SOLUCIONES EN PUBLICIDAD, para que continúen dando aplicación a la orden de embargo comunicada mediante el oficio Nro. 3354 del 08 de noviembre de 2019, pero en adelante, las retenciones de los dineros en el porcentaje ordenado en el oficio en comento se deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales número 050012041700 del Banco Agrario de Colombia cuyo titular es la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

En cuanto a la orden dada a DAR AYUDA TEMPORAL S.A. no se expide oficio dado que la medida no se perfecciona ya que el señor Juan Camilo Muñoz Velásquez ya no labora para esta.

Se advertirá que en los comprobantes de consignación se deberá indicar el nombre completo de las partes del proceso, su identificación, la radicación del expediente correspondiente a los 23 dígitos (05001 40 03 027 **2019-01177-00**) y el número de la cuenta antes indicada.

Dado lo anterior, se requiere a la parte demandante para que diligencie el oficio acá ordenado.

CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Jfg/m6

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fa163b6c104fd2cdabbac09f3827f104871896e71c379f2b6719bddafe7af45**

Documento generado en 11/05/2022 03:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>